

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MPAL.- Neiva, junio 28 de 2018.

Como la Secretaría de Salud Departamental del Huila se notificó de la sentencia aquí proferida el día 22 de junio de 2018 (flo. 61), de manera que los tres días que disponía para impugnar la misma le venció en silencio el día 27 de junio de 2018 a última hora hábil. Sigue al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar el citado fallo a l accionante por cuanto la comunicación librada para tal efecto fue devuelta por la Oficina de Correos.


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

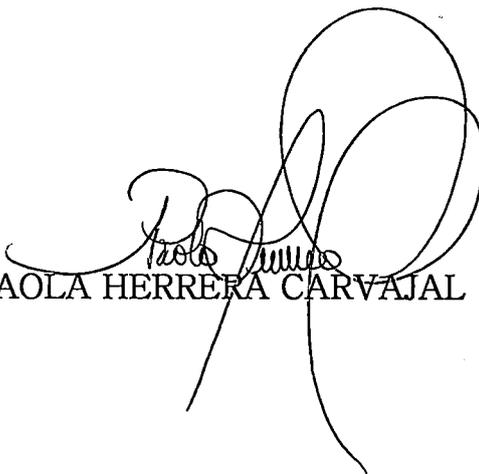
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, julio tres de dos mil dieciocho.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida al accionante JAIME VERA RIVERA, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial, al cabo del cual se contabilizará el término que tiene para ejercitar los recursos de ley, si es del caso.

Cúmplase.

La Juez,


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL